



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil ventidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 40 22 701 2014 00476 00
PARTE EJECUTANTE	ANDRÉS DAVID ZAPATA ARANGO
PARTE EJECUTADA	YANETH BELEÑO CASTAÑO
DECISIÓN	FIJA FECHA DE REMATE

Para el día de hoy 2 de febrero de 2022 se había programado audiencia para llevar a cabo diligencia de venta en pública subasta de los bienes muebles de la ejecutada Yaneth Beleño Castaño; ordenándose el aviso de remate en la página de la Rama Judicial; sin realizarse la misma.

Saneada toda irregularidad que pueda acarrear nulidad, y en vista de que los bienes objeto de medida cautelar en este asunto se encuentran debidamente embargados, secuestrados, avaluados y existe liquidación en firme, aunado a que, para el momento, no existen recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de levantamiento de medidas, y de otro lado, ya han sido citados los terceros acreedores prendarios o hipotecarios;

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijará como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles que posee la ejecutada **YANETH BELEÑO CASTAÑO**, para el próximo **NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (202) A LAS 3:00 P.M;** los cuales se describen a continuación:

- Un **equipo de sonido** marca SONY, con dos bafles del mismo color con serial nro. 44284 y 442483 color plateado y negro y serial Nro. 4411298, avaluado en la suma de **\$250.000.**
- Un **mueble de tres** cuerpos en madera avaluado en la suma de **\$160.000.**
- Un **VH** marca JVC referencia 111B0931, avaluado en la suma de **\$60.000.**
- Una **lavadora** marca **HACEB**, referencia ASSENT0 LAVAS 560 digital, color blanco, avaluado en la suma de **\$300.000.**
- Un **televisor** marca **SHARPP**, gris y negro de 21 pulgadas, avaluado en la suma de **\$80.000.**
- Un **espejo** de aproximadamente 1 metro de largo por 50 de ancho con marco en madera, color caoba, con adorno dorado, avaluado en la suma **\$140.000.**
- Un juego de **muebles de sala** compuesto por sofá de tres puestos, dos sillas en madera con forro color beige, mesa auxiliar de centro en madecor, con patas torneadas, avaluados en la suma de **\$260.000.**
- Un **televisor LG** de 21 pulgadas, color gris, modelo RP 21FB32 avaluado en la suma de **\$200.000.**

Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del CGP**, la subasta se surtirá de



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo "LIFESIZE". El link de la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesecloud.com/13331047>

Se tendrá como **base de licitación** el **70% del avalúo del bien embargado**, siendo **postor admisible** quien previamente deposite a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, el importe del **40% de dicho avalúo**, como lo prescribe el artículo 451 del C.G.P.

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (10:00 a 11:00 a.m.).

Si su decisión es hacer **postura electrónica**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate y **HASTA UN DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**, mediante un mensaje de datos dirigido **exclusivamente** al correo electrónico del Juzgado, esto es, j10ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado y el juzgado del proceso, ejemplo: "**OFERTA REMATE 701-2014-00476 JUZGADO 10**", adjuntando al correo en formato PDF el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien. El documento que contenga la oferta **TIENE QUE ESTAR PROTEGIDO POR CONTRASEÑA**, so pena de ser eliminado del servidor y no tenido en cuenta en la respectiva diligencia.

Si su decisión es hacer **postura física**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia, allegando a la sede del juzgado en sobre **cerrado** el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien. Deberá tener presente que, por cuestiones de aforo, sólo se permitirá el ingreso a depositar el sobre, a aquellos postores que hayan alcanzado a llegar e inscribirse para ingreso en portería **dentro de la hora de la audiencia**. El ingreso se dará a cada uno de forma organizada según su llegada y la persona **NO PODRÁ PERMANECER** dentro de las oficinas sino el tiempo estrictamente necesario para depositar el sobre. Si es su deseo asistir a la audiencia, deberá conectarse a través del link antes mencionado.

Sólo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y a medida que se abran los correos se solicitará al oferente la contraseña respectiva (de no estar presente en la audiencia el oferente se descartará la oferta). Posteriormente, podrán visualizar la apertura de la urna y de las propuestas físicas allegadas.

EL DESPACHO PUBLICARÁ EL AVISO DE REMATE EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.com), en el micro sitio del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín – link Remate, seleccionando el radicado del proceso – en la columna de AVISO: (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-de-ejecucion-civil-municipal-de->



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

medellin/77); toda vez que por auto del 14 de agosto de 2017 (F. 65 C. Principal), se concedió amparo de pobreza al ejecutante Andrés David Zapata Arango.

Actúa como secuestre **RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMÍREZ** quien se localiza en carrera 40 No. 45 C Sur 28 de Medellín, teléfono 300 226 28 78.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidos en la correspondiente audiencia o en el teléfono del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias: 408-55-64, exclusivamente dentro del horario laboral de LUNES A VIERNES de 8:00 AM A 12:00 M Y DE 1:00 PM A 5:00 P.M.

Los demás aspectos relacionados, como pago del precio y aprobación del remate, se someten a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

En el siguiente enlace encontrarán el Protocolo General para la Realización de Diligencias de Remate (se recomienda LEERLO COMPLETO) y la programación de las diligencias a realizar por este juzgado. (Se activa presionando la tecla Control y dando Clic sobre él).

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – REMATES

NOTIFÍQUESE

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Certifica:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. 03 Fijado en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a las 8.00 a.m. El día 10 FEB 2022

SECRETARIA